

CAPITULO TERCERO
CONTABILIDAD PUBLICA

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEFINICION. —

Varios autores nos hablan de la contabilidad como un arte y una ciencia, así Federico Gertz Manero (Presupuesto y contabilidad, página 157), nos dice: “La Contabilidad como la mayoría de los conocimientos puede observarse desde dos puntos de vista, que aunque estrechamente vinculados, uno tiene su base en el otro, dichos aspectos son la contabilidad como una ciencia y como un arte, no se concibe la contabilidad como un arte si no es precedida por una ciencia que le dé sus principios y la guíe”.

Como ciencia define la contabilidad como un conjunto de principios ordenados sistemáticamente con el fin de llevar cuenta y razón de....

Como arte la contabilidad es la reunión de reglas prácticas derivadas de los principios y verdades de la ciencia que le precede y que le sirve como un medio para la realización de las Operaciones contables.

Debemos considerar que la contabilidad más que arte es una Ciencia ya que es un cuerpo de doctrina metódicamente formado y ordenado que constituye una rama particular del saber humano y sus conocimientos emanan del razonamiento, observación y de la experiencia ordenada lógicamente.

Se ha dicho que la contabilidad tiene mucho de otras ciencias como de las matemáticas, Economía, etc. Pero hay que tener en cuenta que la contabilidad es Ciencia en cuanto a lo que tiene de contabilidad y no por sus relaciones con otras ciencias al igual que la astronomía que es una ciencia independientemente de sus relaciones con las matemáticas y geometría.

Los que opinan que la contabilidad es un arte se refieren al aspecto mecánico del registro sistemático de asientos contables, pero la contabilidad no se refiere exclusivamente al registro mecánico sino al fin que se pretende obtener como son el control e información de las operaciones efectuadas y de esos objetos se derivan reglas de aplicación general.

Las derivaciones de la contabilidad como ciencia son muchas, una de ellas es la contabilidad pública llamada también contabilidad gubernamental, del Estado, etc., esta rama de la contabilidad general ha si-

do definida de muy diversas maneras. Bayetto en su libro "Temas de Contabilidad Pública", la define "La disciplina que se ocupa de la Economía de la hacienda pública y cuyas operaciones estudia en conjunto y en detalle a los efectos de formar y perfeccionar por vía racional y experimental y con miras al mejor cumplimiento de su fin.

De Cupis considera esta materia como una disciplina exclusivamente jurídica emanada del derecho constitucional y del administrativo. (Alberto Arévalo, Contabilidad Pública).

Si consideramos que el objetivo primordial que persigue la contabilidad gubernamental después de registrar la historia de la ejecución del presupuesto del año fiscal de que se trata, es el de facilitar la formulación, ejecución y fiscalización de los programas de actividades y suministrar la información clara y oportuna sobre el manejo de fondos, valores y propiedades podemos decir que "La Contabilidad gubernamental es una rama de la contabilidad general, basada por lo tanto en sus mismos principios, tendiente al registro, clasificación e información de las actividades del gobierno.

ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO

La historia de la Contabilidad Pública en México podemos dividirla en tres etapas; la primera de 1821 a 1880 conocida como de anarquía contable; la segunda de 1881 a 1910 llamada de funcionamiento normal y la tercera de 1911 a 1935 o de período revolucionario.

Primera etapa, de 1821 a 1880.— En este período no funciona en forma satisfactoria la contabilidad debido al estado de crisis que vivió el país en esa época, aparejado al cambio constante de sistemas motivado por los frecuentes cambios de gobierno y legislación. En 1822 el primer ministro de Hacienda de México independiente Rafael Pérez Maldonado en sus memorias que presentó al Congreso decía que había formado un estado de ingresos y egresos determinando un déficit considerable del presupuesto general. En 1844 Ignacio Trigueros, ministro de Hacienda decía en sus memorias que la contabilidad había desaparecido y en las memorias de hacienda de 1848 y 1850 no se le menciona.

En 1870 el ministro de Hacienda Matías Romero decía que se había adelantado mucho de 1868 a 1870 pues se había logrado presentar

las cuentas y se sabía cuales eran los ingresos y egresos del tesoro público.

Propiamente la historia de la contabilidad pública mexicana principia con la promulgación del decreto del 16 de Noviembre de 1824 "para el arreglo de la Administración de la Hacienda Pública" con el cual se crearon las siguientes dependencias: Tesorería de la Federación que manejaba los caudales públicos; Departamento de Cuenta y razón que tenía a su cargo la formulación de los presupuestos y de la cuenta general de ingresos y egresos; Contaduría Mayor de Hacienda que examinaba y glosaba las cuentas anualmente, exigía responsabilidades pecuniarias, pero sobre todo ejercía un control político de la Cámara de Diputados sobre las finanzas públicas.

En 1838 se establece el tribunal de Cuentas con su contaduría mayor encargada de todos los asuntos concernientes a cuentas.

El 17 de Julio de 1861 se promulgó la ley de Arreglo de la Hacienda Pública con su reglamento instaurándose el sistema de partida doble y creando la Dirección del Tesorero Federal encargada de la recaudación de rentas públicas, establecer un sistema de contabilidad y llevar las cuentas de recaudación.

En decreto de 18 de Noviembre de 1873 se le dió a la Tesorería General la función de llevar la contabilidad de la Federación y rendir la cuenta general al congreso.

Segundo período de 1881 a 1910.— En decreto del 30 de Mayo de 1881 se creó un artículo especial que liquida la contabilidad llevada por la tesorería hasta el 30 de Junio de ese año unificándose la hacienda pública y la contabilidad fiscal que se llevó en la tesorería general de la federación mediante el sistema de pólizas aunque sin registro ni glosa previa de cuentas.

La cuenta que rindió la tesorería el año de 1881 contaba de 6 estados: 1.—Existencia de entradas; 2.—Ingresos del año; 3.—Egresos del año; 4.—Existencia de salidas; 5.—Resumen de ingresos y egresos; 6.—Balance de liquidación de todas las cuentas.

En decreto del 29 de Mayo de 1896 se precisa y complementa la organización existente disponiéndose que la contaduría mayor de hacienda dependa de la Cámara de Diputados debiendo revisar y glosar las cuentas del erario federal comprobando la autenticidad y autorización de cobros y gastos así como la exactitud de operaciones aritméticas, facultándose además a la contaduría a efectuar la glosa por selección.

En la ley del 30 de Mayo de 1910 se crearon las Direcciones de Contabilidad y glosa separando las funciones de custodia y manejo de caudales, estas direcciones debían dirigir la contabilidad de la federación, glosar la cuenta de las oficinas que no hubieran sido glosadas por una dirección general y entregar a la contaduría mayor la cuenta pública anual.

Tercer período de 1911 a 1935.— En Abril de 1911 el Gobierno de Venustiano Carranza crea el departamento de contabilidad y glosa dependiente de la Secretaría de Hacienda con las mismas funciones y atribuciones encargadas a las direcciones de Contabilidad y glosa.

En 1926 se publicaron las instrucciones relativas a la contabilidad federal delimitándose el ámbito de aplicación puntualizando que la contabilidad tenía una doble función: a).—Determinar el activo y pasivo de la nación y por diferencia el patrimonio. b).— Registrar y demostrar el cumplimiento de la ley de ingresos y el Presupuesto de Egresos. Se persiguen fundamentalmente la unificación de sistema contable, simplificar la glosa, registrar totalmente el activo y pasivo de la hacienda pública, formulación periódica de Estados financieros y clasificar las cuentas.

El 1o. de Enero de 1935 se crea la contaduría de la federación dependiente de la Secretaría de Hacienda. (Informe sobre la revisión de la contabilidad del gobierno federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

CLASIFICACION DE LA CONTABILIDAD.— La contabilidad interviene en un campo de acción muy extenso, abarcando relaciones económicas muy variadas, por lo cual se ha hecho necesario dividirla para su estudio tomando en cuenta los fines que se persiguen, así se habla de contabilidad Bancaria, de seguros, de fianzas, gubernamental, etc., constituyendo éstas un grupo denominado contabilidades especiales; en este capítulo me referiré en forma particular a la contabilidad gubernamental, la cual a su vez puede ser: Municipal, Estatal o Federal.

Las contabilidades denominadas especiales, sea cualesquiera el nombre que se les dé o el objeto que se proponga, son las mismas en sus principios fundamentales e idénticas en la manera en que se desarrollan, diferenciándose sólo en el fin que persiguen, o en su campo de acción que puede ser limitado o extenso en cuanto al conjunto de relaciones que abarca.

Aced y Batrina en su libro de Contabilidades oficiales hace una clasificación de esta tomando en cuenta los puntos de vista siguientes: Tendencia, Aplicación, sujeto y extensión.

Según su tendencia la contabilidad se divide en dos grandes grupos: Especulativa y Administrativa, en la primera se determina la utilidad o pérdida que se origina en una empresa y la administrativa informa sobre la evolución, la obtención de recursos y la inversión de un organismo sin tener en cuenta la idea de lucro.

Respecto a su aplicación nos dice que la contabilidad puede ser individual, familiar, comercial, industrial, etc., según se aplique a un individuo, a una familia, a un comercio, a una industria, etc.

Por el sujeto la contabilidad puede ser: Pública, Semi Pública y Privada. Pública cuando se aplica a los derechos del Municipio, Estado o Federación. Semi-Pública, cuando se refiere a servicios públicos, instituciones de seguros, de Crédito, organizaciones descentralizadas en las que la legislación permite que el gobierno intervenga para garantizar la inversión de los clientes y para garantía del propio estado respecto a los organismos descentralizados. Contabilidad privada cuando se refiere a operaciones de personas físicas o morales.

En cuanto a su extensión puede ser general o auxiliar según el conjunto de operaciones que abarca. General cuando se aplica a todo el conjunto de operaciones y auxiliar cuando se ocupa de una de ellas.

La contabilidad gubernamental podemos decir que es administrativa porque tiende a la administración de la Hacienda Pública sin idea de lucro, es Pública por el sujeto y general por su extensión.

Según Bayetto en su libro Temas de Contabilidad Pública, a la contabilidad gubernamental a su vez podemos clasificarla desde tres puntos de vista:

1.— Atendiendo a las funciones del Estado.

2.— Atendiendo a la época en que se desarrolla.

3.— Atendiendo a su aplicación.

Atendiendo a sus funciones se clasifica en: Contabilidad legislativa, ejecutiva y judicial.

Contabilidad legislativa es la que realiza el poder legislativo en su intervención para aprobar el presupuesto y sancionar las cuentas y gastos del gobierno.

Contabilidad ejecutiva se refiere al ejercicio del presupuesto efectuado por el poder ejecutivo.

Contabilidad judicial es la que se refiere al examen y censura de todos los actos durante la gestión económica la cual se realiza por la contaduría de la federación.

Atendiendo a la época en que se desarrolla se divide en preventiva, ejecutiva y crítica.

Contabilidad preventiva, se refiere al cálculo de las necesidades del sector público, así como a los recursos necesarios para satisfacerlas.

Contabilidad ejecutiva, la que se refiere a la realización de los presupuestos haciendo efectivos los recursos y su inversión.

Contabilidad crítica, la que se realiza mediante la gestión económica en la que se aprecian los asientos, gastos, inversiones, etc., se determinan infracciones y se establecen responsabilidades.

Atendiendo a su aplicación puede ser Federal, Estatal o Municipal.

Contabilidad Federal se refiere a principios y prácticas aplicables a la administración de los derechos y obligaciones que constituyen la Hacienda Pública de la Federación.

Contabilidad Estatal y Municipal igual que la anterior pero referida a una entidad federativa o a un municipio.

IMPORTANCIA Y OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.— En nuestro concepto la contabilidad gubernamental de cualquier País, Estado, Municipio o dependencia oficial es de suma importancia ya que el crecimiento social y económico del País con la participación activa del gobierno como director, hace necesario proporcionar una información más clara, oportuna, y veraz, para poder tomar determinaciones que permita la buena marcha del progreso de la nación.

Los funcionarios públicos para poder normar su criterio y actuación, tomando decisiones precisas tienen necesidad de basarse en datos e informes que les debe proporcionar la contabilidad, solamente así podrían resolver los problemas que se suscitan en las dependencias de su cargo.

La contabilidad gubernamental debe mostrar que las operaciones se han realizado dentro del marco de las disposiciones legales e integrar junto con el presupuesto un sistema de control financiero, constatar que los fondos públicos se utilizan adecuadamente y conocer con oportunidad el resultado de las actividades gubernamentales así como su costo, facilitando la información exigida para la preparación de programas de gastos, además debe proporcionar información oportuna, clara y suficiente para determinar las consecuencias que podría tener la actividad gubernamental en la economía general del País. (Contabilidad Pública y ejecutiva del presupuesto, Naciones Unidas).

Mediante la contabilidad se pueden obtener diversos estados e informes que permitan a los funcionarios y ejecutivos tomar decisiones y analizar así misma la trascendencia que podría tener el llevar a cabo determinada operación.

La Contabilidad Pública debe llevarse bajo las normas y principios generalmente aceptados, aunque tomando en cuenta la finalidad que se persigue, las restricciones y responsabilidades legales que existen, se hace necesario apartarse en algunos casos de las normas establecidas para la contabilidad privada.

CONTABILIDAD PUBLICA Y PRIVADA.— Son muchas las semejanzas que existen entre la contabilidad pública y la privada siendo la primera una de las ramas de la contabilidad general, basada en sus mismos principios pero debido a actividades diferentes entre una y otra es lógico que la contabilidad difiera de manera considerable.

En la administración pública el objetivo primordial de la contabilidad es facilitar la formulación, ejecución y fiscalización de los programas de trabajo a desarrollar, así como mostrar que las operaciones se han realizado dentro del marco de las disposiciones legales e integrar junto con el presupuesto un sistema de control financiero, suministrando información clara y oportuna sobre el manejo de fondos, valores y propiedades de la nación.

En la contabilidad comercial se proporciona información sobre los aumentos o disminuciones del capital por la pérdida o utilidad que resulta de las operaciones realizadas así como la situación financiera de la empresa, que activos posee y qué deudas tiene contraídas.

Otra gran diferencia entre la contabilidad pública y la privada lo es las finalidades, el gobierno procura los recursos necesarios para sostener los gastos que implica su organización y la realización de sus programas; en cambio la actividad privada está encaminada a la venta, producción, etc., de productos y servicios que cubren sus gastos de operación primordialmente la obtención de utilidades.

Entre las semejanzas de una y otra contabilidad podemos observar que ambas se llevan por el sistema de partida doble, se analizan y registran las operaciones en libros diarios, mayor y auxiliares, se obtienen resúmenes periódicos y se formulan estados contables que informan de la situación financiera y de los resultados de las operaciones.

CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.— Respecto a la Secretaría de Obras Públicas no existe precepto alguno que obligue a las Secretarías o Departamentos de Estados a llevar registros contables, aunque es necesario que todas ellas lo lleven ya que como asentamos anteriormente los funcionarios y ejecutivos para desarrollar sus planes con eficacia, rapidez y tomar decisiones acertadas, deben tener información suficiente, clara, verídica y oportuna proporcionada por un buen sistema contable.

En nuestra opinión la contabilidad de la Secretaría de Obras Públicas es indispensable para la buena marcha de la Secretaría ya que la magnitud de los intereses que se cuidan y la gestión administrativa es de gran importancia.

En la Secretaría de Obras Públicas las operaciones contables son múltiples y variadas, en su mayor parte se refieren al ejercicio del

presupuesto de egresos y al control de sus bienes y costos, puntos a los cuales nos referimos con mayor amplitud.

Antiguamente la Secretaría de Obras Públicas no tenía establecido un sistema de Contabilidad por lo que no tenía un correcto control del presupuesto y su erogación, habiendo grandes fugas de dinero y como consecuencia una inflación en sus costos de obras, motivo por el cual se vió la conveniencia de crear un organismo que se encargara del control y ejercicio del presupuesto implantando un sistema contable adecuado a las necesidades de la Secretaría, creando en esta forma la Dirección de Contabilidad encargada de implantar la contabilidad de la Secretaría, revisión, registro y aprobación para su pago de cualquier cantidad que afectara al presupuesto.

DIRECCION DE CONTABILIDAD.— Como asentamos anteriormente la Secretaría de Obras Públicas tiene establecidos un gran número de centros de trabajo que operan fuera del Distrito Federal; dichos centros de trabajo necesitan que se les proporcionen servicios administrativos, por tal motivo la Secretaría creó las unidades administrativas foráneas que se encargan de prestar los servicios que necesiten dentro de cada unidad administrativa. La Dirección de contabilidad en la sede de cada unidad administrativa tiene una sección de contabilidad que además de llevar la contabilidad general de la unidad, controla las Ordenes de Pago, calendarios de Pago, fondos de pagaduría, etc.

La Dirección de Contabilidad controla a las secciones a través de un departamento denominado "Control de Contadurías Foráneas" que se encarga de consolidar los informes que mensualmente rinden las secciones contables habiéndose implantado para tal motivo el sistema de matriz y sucursales; es decir todo lo que envía la Secretaría incluyendo los presupuestos este departamento se lo carga a la unidad de que se trate y ésta a su vez lo acredita a la Secretaría de Obras Públicas en los registros de la Sección de Contabilidad.

La Dirección de Contabilidad no ha alcanzado aún a organizarse en forma definitiva motivo por el cual no existe hasta la fecha un catálogo de cuentas actualizado y las cuentas con que opera son producto de un catálogo primario que no cubre las necesidades actuales y que se ha venido reformando por medio de circulares y oficios.

En el punto siguiente tratamos de formular un catálogo de cuentas acorde a las necesidades actuales.

CATALOGO DE CUENTAS.— Es indispensable para poder implantar un sistema contable que facilite el registro correcto de las operaciones que un organismo realice, hacer una clasificación de las operaciones según su naturaleza o analogía, tomando en cuenta los factores que puedan influir sobre dichas operaciones ya sean de orden legal, presupuestal, administrativo, etc., dicha clasificación viene a constituir el catálogo de cuentas que es el documento en el que se ordenan detalladamente las cuentas necesarias para registrar los hechos y operaciones de las empresas en forma ordenada y sistemática que permita en cualquier momento obtener análisis y comprobaciones que faciliten la formulación de Estados Financieros.

CATALOGO DE CUENTAS

- 1.— Activo.
- 2.— Pasivo.
- 3.— Patrimonio.
- 4.— Cuentas de Resultados.
- 5.— Cuentas de Orden.

10.—ACTIVO DISPONIBLE

1001.— FONDOS GASTOS MENORES.

1002.— ORDENES DE PAGO "B" FORANEAS DE OBRAS Y SUBSIDIOS.

X Dirección

XX Centro de Trabajo

01.— Fondos Pagadurías SOP Foráneas

02.— Fondos Pagadurías Civiles Regionales

1003.— ORDENES DE PAGO "B" FORANEAS DE ADMINISTRACION.

Subcuentas idem anterior.

11.— ACTIVO CIRCULANTE

1101.— PROVEEDURIAS (ALMACENES)

X Nombre del Almacén

XX Nombre de la Bodega

1102.— REMESAS DE EFECTOS EN CAMINO

X Nombre del Almacén

XX Número de Notas de Remisión

1103.— DEUDORES DIVERSOS

X Nombre del Deudor

XX Número de Orden de Suministro

12.— PROPIEDADES

1201.— MAQUINARIA

1202.— APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICO-
COS

1203.— MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA

1204.— TERRENOS

1205.— EDIFICIOS

1206.— HERRAMIENTAS Y EQUIPO AUXILIAR

1207.— VEHICULOS

1208.— ARTICULOS DE BIBLIOTECA

1209.— EQUIPO FERROVIARIO

1210.— AERONAVES

13.— CARGOS DIFERIDOS

1301.— INSTALACIONES DIVERSAS

X Número y Nombre de la Instalación

20— PASIVO CIRCULANTE

2001.— CUENTAS POR PAGAR

X Número y Nombre de la Cuenta por Pagar

2002.— PROVEEDORES

01.— Nacionales

X Nombre del Proveedor

02.— Extranjeros

X Nombre del Proveedor

2003.— ACREEDORES DIVERSOS

X Nombre del Acreedor

**2004.— SUELDOS Y RAYAS DEVENGADAS POR
PAGAR**

X Número de Dependencia

XX Número de Lista de Raya

30.— PATRIMONIO

3400.— S. O. P. MEXICO

X Dirección

01.— O. de P. "B" de Obras y Subsidios

02.— Orden de Pago de Administración

03.— Combustibles

04.— Lubricantes

05.— Artículos de Biblioteca

06.— Beneficios y Donaciones de Contratistas

07.— Fletes y Maniobras

08.— Fomento de Deportes

09.— Herramientas

10.— Indemnizaciones

- 11.— Instrumentos ap. y Maquinaria
- 12.— Material de Botiquín
- 13.— Material Fotográfico y Cinematográfico
- 14.— Material Laboratorios
- 15.— Material Señales de Tránsito
- 16.— Material de Oficina
- 17.— Material de Talleres
- 18.— Material de Teletransmisiones
- 19.— Muebles
- 20.— Pasajes
- 21.— Refacciones
- 22.— Vehículos
- 23.— Vestuario y Equipo
- 24.— Materiales Diversos
- 25.— Sueldos
- 26.— Sobre—sueldos
- 27.— Honorarios
- 28.— Alquileres
- 29.— Ropa
- 30.— Compensaciones adicionales por Serv. Esp.
- 31.— Ajustes por inventarios de activos circulantes
- 32.— Ajustes por inventarios de activos fijos
- 33.— Patrimonios Años anteriores

41.— CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

4101.— COSTO DE OBRAS DE ADMINISTRACION

- X Dependencia
- XX Centro de Trabajo
- XXX Partida Presupuestal

4102.— COSTO DE OBRAS CONFORME A CONTRATO

- X Dependencia
- XX Centro de Trabajo
- XXX Partida Presupuestal

4103.— COSTO DE MAQUINARIA

X Número y Nombre de Máquina

- 01.— Operación
- 02.— Mantenimiento
- 03.— Indirecto
- 04.— Depreciación

4104.— COSTO DE TALLERES

X Número de Taller
XX Número de Orden de Trabajo
XXX Número de Partida
XXXX Indirectos

42.— CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

4201.— INVERSIONES POR GASTOS MENORES

51.— CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

5101.— PRESUPUESTOS APROBADOS

X Dependencia
XX Centro de Trabajo
XXX Nombre de Obra y Número de Contrato

5102.— CONTRATO DE OBRAS

X Dependencia
XX Centro de Trabajo
XXX Nombre de Obra y Número de Contrato

5103.— AUTORIZACIONES CONTRA O. DE P. "B"
FORANEAS DE OB. Y SUBS.

X Dependencia
XX Centro de Trabajo
Número de O. de P. y partida presupuestal

**5104.— AUTORIZACIONES CONTRA O. DE P.
FORANEAS DE ADMINISTRACION**

Subcuentas idem anterior

5105.— GASTOS MENORES POR JUSTIFICAR

X Número de Dependencia

XX Nombre del beneficiario de gastos menores.

5106.— GASTOS MENORES JUSTIFICADOS.

Idem anterior.

5107.— DEPRECIACIONES

01.— Maquinaria

02.— Aparatos e Instrumentos Científicos

03.— Muebles y Equipo de Oficina

04.— Edificios

05.— Vehículos

06.— Equipo Ferroviario

07.— Aeronaves

52 — CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

5201.— CONTROL DE PRESUPUESTOS

5202.— OBRAS CONTRATADAS

5203.— COMPROMISOS DE O. DE P.
"B" FORANEAS

5204.— GASTOS MENORES APROBADOS

5205.— DEPRECIACIONES ACUMULADAS

Como hemos podido observar al analizar el catálogo anterior se encuentran algunas cuentas poco comunes en la contabilidad privada, es a dichas cuentas a las que únicamente nos referiremos por considerar que son las únicas que ameritan explicación:

ACTIVO DISPONIBLE:

1001.— **FONDOS GASTOS MENORES.**— El saldo de esta cuenta representa el efectivo en poder de la Gerencia, que se le entrega por adelantado a fin de sufragar aquellos gastos que por su cuantía no es necesario formular pedidos o demás documentación necesaria para otra clase de gastos. Su movimiento es igual al de caja de la contabilidad privada.

1002 y 1003.— **ORDENES DE PAGO FORANEAS.**— El saldo de estas cuentas representa los fondos disponibles en forma de órdenes de pago, que se encuentran radicados en la pagaduría adscrita de la unidad administrativa de que se trate. Se carga por las órdenes de pago que se reciben y se abona por las disminuciones a dichas órdenes y por los pagos que se hacen a su cargo.

ACTIVO CIRCULANTE.— Dentro de este rubro las cuentas son las comunes dentro de la contabilidad privada con algunas salvedades:

1103.— **DEUDORES DIVERSOS.**— Su movimiento es el común en la contabilidad privada sólo que en su mayor parte es originado por el envío de órdenes de suministros cargándose por las órdenes de suministro recibidas y abonándose por las surtidas.

ACTIVOS FIJOS.— En lo que respecta a los activos fijos en el Gobierno se les denomina propiedades y se manejan al costo de adquisición y son controlados en forma directa por la dependencia que los adquiere y por la Secretaría del Patrimonio Nacional que lleva un registro e inventario constante de dichos bienes los cuales no pueden ser dados de baja sin la autorización expresa de la Secretaría del Patrimonio Nacional con la intervención de la Secretaría de Hacienda.

En la Secretaría de Obras Públicas los activos fijos se adquieren en el Distrito Federal y de ahí se distribuyen a las unidades administrativas foráneas por medio de notas de remisión de efectos haciéndose el cargo a la unidad que se envían y ésta a su vez acredita a la oficina central.

Al recibirse un activo fijo la sección de proveeduría y almacenes formula una nota de entrada por dichos activos los cuales son entregados a los jefes de los centros de trabajo por medio de resguardos.

Wilbert E. Karrenbrck y Harry Simons (Segundo tomo de Con-

tabilidad Superior), nos dicen "que los bienes de activos fijos de la administración pública deben registrarse al costo no reconociéndose ninguna depreciación sobre los mismos, mostrando los registros los bienes en existencia.

Dentro de la contabilidad comercial o industrial al calcularse la depreciación se carga a las cuentas de resultados con crédito a una cuenta complementaria de activo registrándose el hecho real de la depreciación, afectando los gastos o costos correspondientes; en la contabilidad gubernamental nos encontramos que los gastos se encuentran sujetos a disposiciones legales del presupuesto no pudiendo cargarse ningún gasto a dicho presupuesto sin que exista partida específica para ese gasto. Otros autores como H. A. Finney en (Curso de Contabilidad Superior, Tomo I, página 579), nos dice: "No es costumbre computar la depreciación en los activos fijos de los gobiernos por los siguientes motivos"

a).— No se prepara ningún Estado de Pérdidas y Ganancias.

b).— No habría justificación para el cargo a menos que se quisiera crear un fondo de sustitución incluyendo en el presupuesto a este fin una provisión adecuada.

Sin embargo debemos considerar necesario el cálculo y registro de la depreciación en aquellas dependencias del estado en que se realizan obras o se prestan servicios con el objeto de conocer el costo exacto de las obras realizadas y servicios prestados llevando dicha depreciación a cuentas de orden.

En la Secretaría de Obras Públicas actualmente no se calcula ni registra depreciación motivo por el cual los costos de las obras realizadas no es el real ya que no se incluye la depreciación del equipo utilizado en los trabajos que se desarrollan.

Según mi opinión la Dirección de Maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas debe realizar estudios y proporcionar tarifas de depreciación por las diferentes clases de vehículos y maquinaria empleados y así poder obtener un costo más apegado a la realidad de las obras ejecutadas.

El saldo de las cuentas de activo representa el valor de las propiedades pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas, se carga por el valor de las adquisiciones y se abona por las que se den de baja o se envíen al Distrito Federal.

PATRIMONIO

3400.— S. O. P. MEXICO.— El saldo de esta cuenta representa el patrimonio o capital de la Secretaría. se acredita por los presupuestos aprobados y por todo lo que se recibe de la Secretaría de Obras Públicas. así como los aumentos del presupuesto, se carga por los envíos de activos que se hagan al Distrito Federal o a otras unidades administrativas y por disminuciones en el presupuesto.

CUENTAS DE RESULTADOS

4106.— COSTO DE OBRAS CONFOME A CONTRATOS. — Su saldo representa el importe de los trabajos realizados por las compañías particulares en cumplimiento a los contratos pactados. Se carga por el importe de las estimaciones de los trabajos realizados en las obras contratadas y se acredita al cumplir la compañía el contrato de trabajo contra la cuenta S. O. P. México.

4201.— INVERSIONES POR GASTOS MENORES.— Su saldo representa el importe de las adquisiciones de bienes no destinados al consumo con los fondos de gastos menores, se acredita por los bienes devueltos y contra S.O.P. México al final del ejercicio.

CUENTAS DE ORDEN

5101.—PRESUPUESTOS APROBADOS.— Su saldo representa el importe de los presupuestos pendientes de recibir ya sea en forma de órdenes de pago, suministros, etc. Se carga con los presupuestos aprobados o aumentos a los mismos y se abona con los presupuestos recibidos o disminuciones de los mismos, su correlativa es la cuenta 5201 Control de Presupuestos.

5102.— CONTRATOS DE OBRA.— El saldo de esta cuenta representa el total de los contratos de obra pendientes de cumplir, se carga por los contratos de obra que la Secretaría realiza con las compañías particulares y se abona por la estimación de las obras realizadas por las compañías encargadas de efectuarlas. Su cuenta correlativa es la 5202 Obras Contratadas.

5103 y 5104.— AUTORIZACIONES CONTRA O. P. "B" FORANEAS.— El saldo de estas cuentas representan el importe de los compromisos adquiridos pendientes de liquidar. Se cargan por los compro-

misos que se adquieren y se abonan por los compromisos que se liquidan. Su cuenta correlativa es 5203 Compromisos de O. de P.

5105.— GASTOS MENORES POR JUSTIFICAR.— El saldo de esta cuenta representa los gastos menores aprobados pendientes de justificar. Se carga por los gastos menores aprobados y se abona por los gastos que se van realizando. Su cuenta correlativa es 5204 Gastos Aprobados.

LIBROS REGISTROS Y AUXILIARES.— En la Secretaría de Obras Públicas las secciones de contabilidad de las unidades administrativas foráneas, llevan los libros registros y auxiliares comunes en las contabilidades comerciales y además otros registros necesarios para el control de Ordenes de Pago, calendarios de pago, etc., a los cuales únicamente nos referiremos por considerarlos especiales.

Control de Ordenes de Pago.— De acuerdo con el artículo No. 11 de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación no puede efectuarse ningún gasto de gobierno sin que exista partida expresa del presupuesto que lo autorice y que acuse saldo suficiente para cubrirlo.

En vista de lo anterior es necesario establecer un control de Pago que además del saldo nos digan en cualquier momento el monto de la asignación, compromisos pendientes de liquidar, compromisos liquidados y disponible, permitiéndonos informar en cualquier momento el estado que guarda la Orden de Pago de que se trata. Existe un control de esta naturaleza pero debido a lo complicado de su manejo nos permitimos simplificarlo (forma No. 4), de manera que fuera más fácil su manejo y que a la vez contuviera los datos necesarios para informar lo que se requiera al respecto.

Control de Calendario de Pagos.— En lo que respecta a los calendarios de pago, se hace necesario conocer el período en el cual se puede pagar determinado compromiso es decir turnar a su debido tiempo para su pago los compromisos adquiridos a la Pagaduría. Por medio de la comparación de estos controles con las remesas de fondos recibidas de la Tesorería de la Federación, se puede conocer si se han recibido la totalidad de los fondos que marcan los calendarios de pagos y en su caso exigir a la pagaduría solicite los que hay pendientes.

REMESAS DE FONDOS. Consideramos de suma importancia llevar un control de remesas de fondos que envía la Tesorería de la Fe-

deración, ya que en las pagadurías adscritas continuamente sucede que no existen fondos suficientes para liquidar los compromisos adquiridos con calendarios de pago vigentes. Lo anterior se debe a que en dichas pagadurías no llevan un control de las cantidades que deben recibir mensualmente que deben ser iguales a: total de calendarios de pagos del mes de que se trate, más importes de pagos de deuda pública por efectuar.

Las remesas de fondos se deben controlar a través de un registro acumulativo por meses de los calendarios de pagos de las órdenes de pago recibidas; a la suma mensual del total de calendarios de pago de las O. de P. se le agregará los pagos por concepto de deuda pública obteniéndose el total de fondos mensuales a recibir los que comparados con los recibidos nos dará la cantidad a exigir.

FONDOS PAGADURIA.— Consideramos necesario llevar además un control de los fondos en poder de pagaduría, para conocer en cualquier momento los fondos disponibles.

Para poder llevar este control es necesario que la Dirección de contabilidad envíe a cada sección de contabilidad copia del envío de fondos que hace la Tesorería de la Federación a las pagadurías adscritas.

Este control no es más que una cuenta corriente en que se suman los fondos recibidos y se restan los pagos efectuados.

REQUISICIONES.— Opinamos que la sección de contabilidad debe controlar los requisiciones expedidas para poder informar en cualquier momento que requisiciones o renglones de ellas están pendientes de surtir, para lo cual es necesario que al formularse una requisición se pase una copia a la sección de contabilidad a fin de registrar los renglones a surtir.

DEFECTOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO.— La contabilidad de la Secretaría de Obras Públicas, así como las contabilidades de las demás dependencias oficiales son contabilidades internas, establecidas por las mismas dependencias sin intervención de la contaduría de la Federación que es el órgano encargado de la contabilidad de la Hacienda Pública en México quien se encarga principalmente de la glosa de ingresos y egresos, contabilidad de la federación y de formar la cuenta pública anual con base en los informes que le rinden las oficinas y agente de la federación de los desembolsos efectuados.

De acuerdo con el informe de la Comisión de Revisión Contable del Gobierno Federal, creada para el estudio y exámen crítico del sistema de contabilidad del Gobierno, a fin de precisar las causas del estancamiento del sistema contable, la contabilidad nacional adolece de los siguientes defectos: (Informe sobre la Revisión de la Contabilidad del Gobierno Federal; Comisión de Revisión Contable).

1.— Las oficinas y Agentes de la Federación no llevan Contabilidad. Estas personas sólo rinden cuenta de los valores, efectivo y bienes que manejan.

2.— Carencia de elementos de Control interno, no existe una vigilancia sistemática respecto a las operaciones de las oficinas y agentes de la federación, debido a la falta de preparación técnica del personal y falta de remuneración adecuada.

3.— Duplicidad innecesaria de información. Los agentes y oficinas de la federación rinden informes a la Contaduría de la Federación, Tesorería de la Federación, Departamento de Egresos, etc., debido a que la contaduría de la Federación no proporciona los datos que le rinden con la prontitud necesaria.

4.— El registro de operaciones no es oportuno. El atraso del registro de operaciones se debe en gran parte a los siguientes motivos: Insuficiencia de personal y equipo, requisitos legales que obligan a la glosa antes de su contabilización, amplitud de plazos legales para la rendición de cuentas, negligencia de los rendidores de cuentas.

5.— El personal de glosa está dedicado a revisar y registrar. El 82% del personal de Contaduría realiza esta doble función.

6.— Insuficiencia en la extensión de la glosa. La glosa de las operaciones realizadas no se realiza con la debida amplitud debido al gran volumen de operaciones y a la escasez de personal.

7.— Catálogo de cuentas complejo en su mecanismo e inadecuado para el análisis económico. El catálogo de cuentas no está de acuerdo con el adelanto de la ciencia contable ya que data de varios años y las reformas que se le han hecho no han sido suficientes.

8.— Inoportunidad de la información. Esta es la deficiencia principal encontrada en vista de que la información veraz y oportuna es indispensable para un buen control y programaciones requeridas.

Todos estos defectos señalados se deben en gran parte al aumento considerable del volúmen de operaciones, falta de dirección científica y de personal capacitado como el contador público que es el profesionista indicado para mejorar los sistemas de registro e información que exige nuestro México moderno. En otros países como en Estados Unidos, el contador público ha intervenido de una manera decisiva en la resolución de los problemas gubernamentales afines a su profesión, existen además un gran número de instituciones profesionales que se han creado para estudiar y resolver los problemas de la contabilidad pública entre otros podemos citar: Asociación de Contadores del Gobierno federal, Asociación Nacional de funcionarios del presupuesto Estatal, Asociación Nacional de Auditores, Consejo Profesional de Administración Financiera Nacional, etc.

En nuestro país ya se dió el primer paso al ordenar el Presidente de la República en 1956 una comisión que se encargará de revisar la contabilidad del gobierno federal integrada en su mayor parte por contadores públicos como el señor Rafael Mancera O., Sealtiel Alatríste Jr., etc., esta comisión nos señaló las fallas pero es necesario que los colegios de contadores públicos establezcan agrupaciones permanentes dedicadas al estudio, investigación y resolución de los problemas de la contabilidad gubernamental, que se establezcan laboratorios y seminarios dedicados a la investigación dándose cursos a funcionarios públicos, que se incluyan en las escuelas profesionales, dentro de sus programas de estudios cursos de contabilidad gubernamental y finanzas públicas.

Como hemos podido observar la contabilidad de la Federación no es el resumen de las contabilidades de sus dependencias ya que no se asemeja a ninguna de ellas que más bien son contabilidades internas. Por tal motivo la contabilidad de la federación no puede mostrar realmente la situación que prevalece por lo cual consideramos necesario efectuar un estudio minucioso tendiente a uniformar la contabilidad federal, implantando sistemas apropiados a cada dependencia, encargándose la contaduría de la federación de consolidar los informes que rindan cada una de ellas y anualmente preparar la cuenta al Congreso de la Unión con base en un sistema contable uniforme.

Consideramos que el Contador Público debe intervenir en el estudio anterior tendiente a unificar la contabilidad nacional.

EL CONTADOR PUBLICO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.— Se ha dicho que el Contador Público no ejerce la profesión cuando labora al servicio del Gobierno, sin embargo no debemos considerarlo así ya que el Contador Público cumple con sus funciones de profesionista al trabajar con el Gobierno en los puestos que por su preparación le competen.

El maestro Ricardo Mora Montes, C. P. (II Conferencias sobre temas de Contabilidad), nos dice: “El Contador Público tiene como funciones entre otras la preparación, la auditoría, y la interpretación de Estados Financieros”, por lo tanto el campo de acción del Contador Público son los estados financieros y su labor, la preparación, el control, auditoría e interpretación de Estados Financieros.

El contador público dentro del Gobierno elabora Estados Financieros como Balances, presupuestos al preveer fuentes de ingresos y su distribución; controla estados financieros cuando vigila la correcta aplicación del presupuesto; audita estados financieros revisando los que elabora el gobierno y los particulares; interpreta estados financieros del gobierno para que la administración sea guía en la realización de nuevos programas fiscales.

Constantemente nos damos cuenta de la complejidad creciente de las actividades del Estado y de la necesidad de intervención de profesionistas preparados técnicamente para administrar el Gobierno y resolver sus problemas contables y administrativos.

El Gobierno Federal participa cada vez en forma más activa en el crecimiento económico del País aumentando el volumen de sus operaciones a enormes cantidades a las cuales se necesita darles curso, registrarlas e informar de ellas y solo un profesionista como el contador público puede hacerlo mejorando la estructura contable del gobierno que se ha quedado a la zaga, ya que la actual contabilidad tiene como base el sistema implantado en 1926 por la ya desaparecida contraloría de la Federación.

Consideramos que el contador público debe prestar más atención a los problemas de administración del Gobierno y tratar de resolverlos con su intervención, evitando el estancamiento de la organización gubernamental ya que el campo de acción del Contador Público no debe circunscribirse como hasta ahora a la iniciativa privada.

Es necesaria la utilización de los conocimientos técnicos del Contador Público como funcionario del Gobierno mediante la entrega absoluta a la labor que se le encomienda debido a la magnitud de sus responsabilidades en este campo. (Sealtiel Alatraste C. P. "El Contador Público como funcionario del Estado").

Pero debemos de considerar que no es suficiente con que el contador público dé conferencias y dé sugerencias sobre cómo mejorar el manejo de la Administración Pública, sino es necesaria su intervención personal para realizar las reformas necesarias y vigilar el cumplimiento de sus disposiciones.

PROCEDIMIENTOS Y ASIENTOS CONTABLES QUE ORIGINAN EN LA SECCION DE CONTABILIDAD LA DOCUMENTACION TURNADA A ELLA.— Como punto final del presente capítulo formulamos asientos contables que originan las principales operaciones de la Secretaría de Obras Públicas para una mejor comprensión:

1.— Al recibir copias de los presupuestos aprobados.

a).— Se registran en las formas de control de presupuestos aprobados.

b).— Asiento Contable.

5101.— Presupuestos autorizados.

5201.— Control de Presupuestos.

2.— Con las copias de Ordenes de Pago "B".

a).— Se registran en las formas para control de ejercicios, calendarios de pagos de los mismos.

b).— Asiento Contable.

1002.— O. P. "B" Foráneas de Obras y Subsidios.

3400.— S. O. P. México.

5201.— Control de Presupuestos.

5101.— Presupuestos Aprobados.

- c).— Cuando haya modificación presupuestal de las subpartidas y se reciben las transferencias aprobadas de la Dirección General de Egresos se hacen los asientos contables de traspaso de las sub-partidas aprobadas, bastando con recibir copias de la solicitud de modificación presupuestal enviada por la Dirección de Contabilidad.
- d).— Cuando se recibe copia de cancelación o correcciones de presupuestos se hacen los asientos anteriores en rojo.

3.— Nóminas de Personal de Base.

- a).— Verificación de las nóminas con las constancias de nombramientos autorizadas por la Dirección General de Egresos.
- b).— Asiento contable.

5201.— Control de Presupuestos.

5101.— Presupuestos autorizados.

Una vez que han sido verificadas las nóminas y se les ha formulado cuenta por pagar se produce le siguiente asiento.

Costos y gastos.

2001.— Cuentas por Pagar.

- c).— Con copia de la Relación de las cuentas por pagar firmada de recibido por el pagador.

2001.— Cuentas por Pagar.

3400.— S. O. P. México (En rojo)

- d).— En los casos de descuentos a personal de base por castigos de faltas y con el aviso de reintegro que turna el Pagador.

Costos y Gastos (En rojo)

3400.— S.O.P. México (En Rojo).

- e).— En los casos de Empleados Administrativos por Lista de Raya,, que se les cubriera el sueldo por este medio hasta por un término de seis meses y en este término llegara la Constancia de Nombramiento y en la Nómina de Personal de Base se incluyera el pago por dichos seis meses, será necesario cancelar en rojo todos los movimientos contables que se hubieran efectuado.

4.— Personal a Lista de Raya (Eventuales).

- a).— Diariamente se revisan los Informes Diarios de Movimiento de Personal que envían los diversos centros de Trabajo y con los mismos, se hace el siguiente asiento:

4105.—

5103.— Gastos de Obras o Maquinaria.

2004.— Sueldos y Rayas devengadas por Pagar.

- b).— Quincenalmente se revisan las Listas de Raya y se afectan las formas para Control de Ejercicios O. P. "B" Foráneas y Calendarios de Pagos, corriéndose los siguientes asientos.

5104.—

5103.— Autorizaciones contra O. P. "B" Foráneas.

5203.— Compromisos O. P. "B" Foráneos.

2004.— Sueldos y Rayas devengadas por Pagar.

2001.— Cuentas por Pagar.

- c).— Con la copia de la cuenta por pagar, firmada de recibido por el Pagador se hace el siguiente asiento.

2001.— Cuentas por Pagar.

1002/03.— O. P. "B" Foráneas.

5203.— Compromisos O. P. "B" Foráneos.

5106.—

5103.— Autorizaciones contra O. P. "B" Foráneas.

- d).— Cuando se dá el caso de que algún Personal no cobre (rezagos) de acuerdo con la anotación que efectuó el Pagador de dichas personas, en la copia de la Lista de Raya y que por consiguiente adjunta el Aviso de Reintegro, con el cual se hace el siguiente asiento:

4105.—

4103.— Costos de Obras y Maquinaria (En rojo)

3400.— S. O. P. México (En rojo)

- e).— Posteriormente es cubierto el rezago por el Pagador, éste formula un Aviso de Pago turnándonos la copia correspondiente.

4105.—

4107.— Costos y Gastos.

3400.— S. O. P. México.

5.— Contratos de Obras y Estimaciones.

- a).— Con copias o relación de los Contratos de Obras.

5102.— Contratos de Obras.

5202.— Obras Contratadas.

- b).— Según Estimaciones de los Centros de Trabajo por los trabajos efectuados sobre dichos Contratos y que se envían a México para su pago.

5202.— Obras Contratadas.

5102.— Contratos de Obras.

5201.— Control de Presupuestos.

5101.— Presupuestos Autorizados.

- c).— Con base en la documentación por ajustes a los Contratos de Obras, se hacen los asientos de ajustes correspondientes.

6.— Adquisiciones de Artículos por Medio de Pedidos

- a).— Revisión, asignación de orden de pago y calendario de pago.

- b).— Asiento Contable.

5105.—

5103.— Autorizaciones contra Ordenes de Pago "B" Foráneas.

5203.— Compromisos de órdenes de pago "B" Foráneas.

- c).— Al surtirse el pedido con copia de la nota de entrada.

1101.— Almacén.

2003.—

2002.— Proveedores.

- d).— Se recibe Factura y se formula Cuenta por Pagar.

2003.—

2002.— Proveedores.

2001.— Cuentas por Pagar.

- e).— Se recibe copia relación de Cuentas por Pagar, firmada de recibido por el Pagador.

2001.—Cuentas por Pagar.

1002.—

1003.— O. P. "B" Foráneas.

5203.— Compromisos O. P. "B" Foráneas.

5105.—

5103.— Autorizaciones contra O .P. "B"
Foráneas.

f).— Por las adquisiciones menores de \$50.00 no es necesario requisición ni pedido y se pagan con la nota de mostrador sin necesidad de factura, se formula IAP y se siguen todos los pasos contables en la misma forma de las adquisiciones mayores.

7.— Ordenes de Suministro.

a).— Con copia de Orden de Suministro.

5201.— Control de Presupuestos.

5101.— Presupuestos Autorizados,

1103.— Deudores Diversos.

3400.— S. O. P. México.

b).— Según se surta al Almacén, con copia de la Nota de Entrada.

1101.— Almacén.

1109.— Deudores Diversos.

8.— Ordenes de Trabajo.

5105.—

5103.— Autorizaciones contra O.P. "B" Foráneas.

5203.— Compromisos O. P. "B" Foráneas.

a).— Se recibe el trabajo a satisfacción.

4104.— Costo de Talleres.

1101.— Almacén (Cuando se mandan hacer "Fantasmas")

2004.— Acreedores Diversos.

b).— Al presentar el recibo se formula cuenta por pagar.

2002.— Acreedores Diversos.

2001.— Cuentas por Pagar.

c).— Con copia de la relación de la cuenta por Pagar firmada de recibido por el Pagador.

2001.— Cuentas por Pagar.

1005.—

1006.— O. P. "B" Foráneas.

5203.— Compromisos de O. P. "B"

5105.—

5103.— Autorizaciones contra O. P. "B"
Foráneas.

9.— Gastos.

a).— Viáticos, Ordenes de Fietes y Pasajes, Recibos de Luz y Teléfonos, Recibos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, Gastos Menores, etc.

5105.—

5103.— Autorizaciones contra O. P. "B" Foráneas.

4109.— Costos y Gastos.

2004.— Acreedores Diversos.

b).— Se recibe la documentación que comprueba el gasto y se formula la cuenta por pagar.

2004.— Acreedores Diversos.

2001.— Cuentas por Pagar.

c).— Se recibe la copia de la relación de la Cuenta por Pagar
2001.— Cuentas por Pagar.
firmada de recibido por el Pagador.

1005.—

1003.— Autorizaciones contra O. P. "B"
Foráneas.

10.— Movimientos de Materiales de Consumo en los Almacenes.

a).— Se contabilizan diariamente los distintos movimientos que se efectúan en los Almacenes de acuerdo con sus avisos y que no están contabilizadas en otras pólizas.

b).— En caso de recibo de Material de Consumo del Almacén Central o de un Almacén de otra División, con la nota de Entrada y Rem. de Efectos.

1101.— Almacén.

3400.—S. O. P. México.

c).— En caso de envío de Material de Consumo al Almacén Central o a un Almacén de otra División con la Rem. de Efectos.

3400.— S. O. P. México.

1101.— Almacén.

- d).— Cuando se dan de baja artículos con copia de la Nota de Crédito que turna el Almacén.

3400.— S. O. P. México.

1101.— Almacén.

- e).— Los vales de salida que envían los almacenistas diariamente se valorizan y se hace el siguiente asiento.

4105.—

4107.—

4109.— Costos y Gastos.

1101.— Almacén.

- f).— Con la copia de la Remisión de efectos de un Almacén a otro Almacén dentro de la misma División.

1102.— Remesas de Efectos en Camino.

1101.— Almacén.

- g).— Posteriormente al recibir los efectos el Almacén correspondiente, y con la Nota de Entrada que turna.

1101.— Almacén.

1102.— Remesa de Efectos en Camino.

11.— Movimientos de Activo Fijo.

- a).— En caso de traspaso de activo Fijo de la Oficina Central de otra División, con la Nota de Traspaso.

Cuenta Activo Fijo.

3400.— S. O. P. México.

- b).— En caso de traspasos de activo fijo a la Oficina Central ó a otra División con Nota de Traspaso.

3400.— S. O. P. México.

Cuenta Activo Fijo.